Año de 1963 | Miércoles 23 de Octubre | Núm. 127

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5.00 íd.

3926

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 27

Habiendo sido denunciado a mi Autoridad por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos varios casos de intrusismo en dicha profesión por personas que sin Título alguno realizan funciones para las que únicamente están facultados aquéllos, por la presente he resuelto recordar anteriores Circulares de este Gobierno Civil en las que se excitaba el celo de los Organismos Oficiales para evitar dicho intrusismo, vigilando en sus respectivos departamentos el cumplimiento de las normas legales vigentes en la materia, toda vez que solamente tienen personalidad para tramitar, promover o retirar cualquier documento en las Oficinas públicas, el propio interesado, su representante legal o los Gestores Administrativos Colegiados, y éstos sólo podrán ser representados en aquéllas por sus empleados provistos del correspondiente carnet de autorización, prohibiéndose el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo a toda persona que no reúna las condiciones legales exigidas, significándose que serán debidamente sancionados por mi Autoridad aquellos que contravengan las citadas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, denunciando a este Gobierno Civil las infracciones que se conozcan para su adecuada sanción.

Segovia, 18 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3023

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

Se hace público, para general conocimiento, que en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Martín Muñoz de las Posadas* (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante *quince días* hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 22 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2846

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, con una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre *Peñafiel* y *Cuéllar*, con longitud de itinerario de 30 kms., como hijuela de la concesión *Valladolid-Segovia,* y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; al Ayuntamiento de Cuéllar, de esta provincia, y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Cuéllar a Segovia, por Narros y Bernardos, de la Empresa «La Serrana, S. L.», en esta provincia.

Segovia, catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Ingeniero Jefe de O. P., *P. Epeldegui.*

2925

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Fuente el Olmo de Iscar* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de marzo de 1963, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 1963, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y titulares de gravámenes y de otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14), o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 30 de la Ley de 14 de abril de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Fuente el Olmo de Iscar, 17 de octubre de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, *Ramón Redondo Araoz.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ALDEHORNO 3018
Distrito unico.—Sección unica.—Escuela unitaria de niñas.

BALISA 3003
Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

BERCIAL 3013
Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela de niñas.

CASCAJARES 3010
Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

CEREZO DE ABAJO 3019
Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

CUÉLLAR 3001
Sección 1.ª—El aula baja derecha. Grupo Escolar de Niños.
Sección 2.ª—Idem centro.—Id. íd.
Sección 3.ª—Idem izquierda.—Id. íd.
Sección 4.ª—Idem derecha.—Id. íd. Niñas.
Sección 5.ª—Idem centro.—Id. íd.
Sección 6.ª—Idem izquierda.—Id. íd.

FUENTESOTO 3004
Distrito único.—Sección única.—Juzgado de Paz.

MORAL DE HORNUEZ 3009
Distrito único.—Sección única.—Escuela de párvulos.

PEROSILLO 3017
Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

RIAHUELAS 3005
Distrito único.—Sección única.—El salón de sesiones de la Casa Consistorial.

SANTO TOMÉ DEL PUERTO 3020
Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños de Villarejo.

SIGUERO 3012
Distrito único.—Sección única.—Salón de Concejo de la Casa Consistorial.

URUEÑAS 3014
Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

VALDEVARNÉS 3008
Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional unitaria de niñas.

VALLELADO 3015
Distrito único.—Sección única.—Escuela de párvulos.

VALLERUELA 3016
Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas de la localidad.

VILLOSLADA 3002
Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños.

SAN ILDEFONSO 3049
Distrito único.
Sección primera: Escuela graduada de niños.
Sección segunda: Escuela graduada de niñas.
Sección tercera: Local del Sindicato.
Sección cuarta: Escuela graduada de niños de Valsaín.

SUBASTAS

2837

Alcaldía de Veganzones

Subasta de maderas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, número 171 del Catálogo, denominado «El Pinar», cuyo aprovechamiento, que ha sido autorizado para el año forestal 1963-64, reune las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 657. Especie pinaster.

Volumen de madera: 540,829; metros cúbicos leña de tronco: 317.513 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 437.503,45 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 28, 23 por 100. Certificado a exigir: El de Maderas.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12.ª en el sentido de que, obligatoriamente, ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación con la modificación aludida; pliego de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento, Reglamento de Contratación Local y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de sis pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, en horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior hábil señalado para la celebración del acto, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción, debiendo acompañar en sobre separado el certificado profesional de madera o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional de un 3 por 100 en la Depositaría Municipal de esta Entidad, consistente en la suma de 13.125,10 pesetas; declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local, y Documento Nacional de Identidad, o justificante de tenerlo solicitado.

La fianza definitiva consistirá en un 6 por 100 de la cantidad por que se adjudique el aprovechamiento, y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la aprobación definitiva de la subasta.

El pago del 90 por 100 lo realizará el adjudicatario en la Caja Municipal de esta Entidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, y el 10 por 100 restante en el mismo plazo en el Distrito Forestal, con destino a mejoras del monte, y si la Corporación lo considera conveniente y a petición del adjudicatario, podrá conceder alguna prórroga, siempre que dentro del plazo fijado se lleve a efecto un ingreso del 50 por 100 del aprovechamiento.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, formalización de escritura ante Notario, Tasas Parafiscales, Arbitrio Provincial y todos los demás que motive este expediente y su contrato hasta la total terminación.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, el quinto día hábil siguiente al en que tuvo lugar la primera, y en este caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil.

Esta Entidad se reserva el derecho de tanteo si las proposiciones no alcanzan el precio índice, de acuerdo con la Ley de Reglamento de Montes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesion del certificado profesional expedido por el Distrito Forestal de ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ... de ... de octubre del corriente año, para el aprovechamiento primario del monte número 171, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Veganzones, ofrece la cantidad de ..... pesetas ... céntimos (en letra), y se obliga, en caso de adjudicación del aprovechamiento, a destinar los productos a ...

(Fecha y firma del proponente.)

Veganzones a 11 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Leocadio Cuesta.*

2849

Comunidad de la Divisa de Boceguillas-Barbolla y Turrubuelo

Anuncio de subasta

A las doce horas del primer día hábil al en que se cumplan veintiuno también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Boceguillas, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Comunidad o Vocal en quien delegue, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte «La Divisa», número 220 del Catálogo de utilidad pública, por el año forestal 1963-64, bajo el tipo de tasación de *nueve mil ciento seis pesetas* (9.106 pesetas), y para el cupo de *ochocientas cincuenta y dos reses lanares*, sustituibles por vacunas, una vez que se hayan resuelto, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse contra los pliegos de condiciones facultativa-económico-administrativas, que simultáneamente aprobados por esta Comunidad, se exponen al público por el *plazo de ocho días hábiles*, a los dichos efectos de su examen y reclamación por medio de este edicto.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado, cuyo modelo aparece inserto en dicho pliego, debiendo acompañar a las mismas resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, con la declaración jurada que se inserta también con el modelo de proposición.

La fianza consistirá en el importe del 5 por 100 del tipo de licitación, elevándose hasta el tipo de remate, al hacer la adjudicación definitiva de la subasta.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda y tercera a los cinco días siguientes hábiles, en iguales condiciones que la primera.

Los gastos de anuncio, presupuesto de tasas, gestión técnica, formalización de contrato, reintegros y cuantos puedan originarse por esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Boceguillas, 14 de octubre de 1963. El Presidente, *Saturio Martín Lázaro.* El Secretario, *Benito Sánchez.*

2915

Entidad Aldeanueva del Campanario (Turrubuelo)

A las once horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte también hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento la subasta de los pastos sobrantes del monte «Valladares y Mata Grande», núm. 221-A, de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y técnicos obrantes en Secretaría.

Turrubuelo (Aldeanueva del Campanario), 16 de octubre de 1963.—El Alcalde Pedaneo, *Lorenzo Provencio.*

2951

Alcaldía de Hontanares de Eresma

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, previo cumplimiento del artículo 189 de la Ley de Régimen Local vigente, se saca a subasta pública la enajenación de los inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento, que seguidamente se describen:

Un solar en el casco de este pueblo y su calle del Río, figurando al número 13 del Inventario, con una capacidad superficial de *cien metros cuadrados*. Linda al Norte, con calle Real; Sur, corral de Ruperto Valverde Liras; Este y Oeste, con calle del Río.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a catorce todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil señalado para la subasta, y no podrán ser inferiores al tipo de tasación y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de las diez a las catorce.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las dieciséis horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte hábiles también, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., que exhibe.

Enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1963, así como del pliego de condiciones relativas a la enajenación a que dicho anuncio se refiere, ofrece por .. la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Hontanares de Eresma, 17 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Cesáreo Alvarez.*

2958

Ayuntamiento de Montuenga

ANUNCIO

El día 19 del próximo mes de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de productos primarios del monte de estos propios, número 112 del Catálogo de esta provincia, perteneciente al año forestal 1963-64, cuyas características con relación a la subasta son las siguientes:

Productos a subastar: 174 pinos especie pinea.

Volumen: 61,753 metros cúbicos de madera de fuste.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 19.604,72 pesetas.

El precio índice será la cantidad resultante de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza calculada: El 32 por 100.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, con la modificación 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo la nueva estimación volumétrica con motivo de la contada en blanco y el de condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento, así como las demás observaciones dadas por la Jefatura de Montes, todo lo cual se haya de manifiesto en esta Alcaldía.

La subasta se celebrará conforme a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

Sistema: Pliegos cerrados, reintegrados conforme a la Ley del Timbre (6 pesetas), que podrán presentarse en esta Secretaría todos los días hábi-

les de once a trece horas de su mañana siguientes al de la inserción del presente anuncio, hasta las trece horas del anterior al de la subasta.

Documentos a unir en pliego separado: Certificado profesional de maderas, recibo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad.

Gastos: Serán de cuenta del rematante adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, honorarios de expediente, Derechos Reales, anuncios, reintegros y demás que tengan relación con el aprovechamiento.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, a la misma hora y condiciones y requisitos, a los ocho días siguientes hábiles al de la primera subasta.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones que lo regulan.

Montengua, a 15 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Clemencio Arroyo.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., perteneciente al monte número 112, denominado «Cerrillos y Escepos», de los propios de este Municipio, enterado de los pliegos de condiciones, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2989

Ayuntamiento de Cabezuela

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día 16 de noviembre de 1963, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cabezuela la primera subasta de aprovechamiento de maderas del monte número 181 denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», lote número *uno*, de los propios de este Municipio, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: 1.º

Número de pinos: 518, especie pinaster.

Volumen de fustes: 227,010 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 92.142,81 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (6,00 pesetas), se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina, y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en pliego cerrado o lacrado a satisfacción del presentador. En el anverso de cada pliego se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de maderas del lote número *uno* del monte núm. 181, de los propios de Cabezuela, que presenta D. ... En sobre aparte se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos (cuatro mil pesetas), certificado profesional correspondiente a aprovechamiento de maderas, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si concurriese en nombre de otra persona, poder bastante para ello.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en subasta es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el Boletín Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del cual queda modificada la condición doce en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario de la subasta.

Cabezuela, 17 de octubre de 1963. El Alcalde, *Faustino Gómez.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en fecha ..., en posesión del certificado número ... de aprovechamientos maderables expedido con fecha ..., enterado del anuncio de subasta de maderas del lote número ... del monte número 181, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», de los propios de Cabezuela, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de este aprovechamiento, que declaro conocer; ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2989

Ayuntamiento de Cabezuela

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día 16 de noviembre de 1963, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cabezuela la primera subasta de aprovechamiento de maderas del monte núm. 181, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», lote número *dos*, de los propios de este Munipio, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: 2.º

Número de pinos: 615, especie pinaster.

Volumen de fustes: 224,319 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 94.642,20 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (6,00 pesetas), se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas de oficina, y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en pliego cerrado o lacrado a satisfacción del presentador. En el anverso de cada pliego se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de maderas del lote número *dos*, del monte núm. 181, de los propios de Cabezuela, que presenta don ... En sobre aparte se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos (cuatro mil peseta), certificado profesional correspondiente a aprovechamientos de maderas, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si concurriese en nombre de otra persona, poder bastante para ello.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del cual queda modificada la condición doce en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario de la subasta.

Cabezuela, 17 de octubre de 1963. El Alcalde, *Faustino Gómez.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en fecha ..., en posesión del certificado número ..., de aprovechamientos maderables, expedido con fecha ..., enterado del anuncio de subasta de maderas del lote núm. ..., del monte número 181, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», de los propios de Cabezuela, publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas de este aprovechamiento, que declaro conocer; ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2991

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de piñas

El día 19 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, de la campaña forestal de 1963-64.

La piña objeto de esta subasta ha sido aforada en 200 Hls., tasados en la cantidad de *nueve mil* pesetas (9.000).

Las proposiciones serán reintegradas con seis pesetas de pólizas del Estado y diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local, adquiriéndose estas últimas en este Ayuntamiento, y se presentarán en sobre debidamente cerrado, pudiendo hacerlo todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y horas de diecinueve a veintiuna, y al anterior hábil al de la subasta, de once a trece horas, en que quedará cerrada la admisión.

Los licitadores y el que resulte rematante se atendrán a las condiciones facultativas formuladas por la Jefatura del Distrito Forestal y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927 y, asimismo, a las condiciones económico-administrativas aprobadas por esta Corporación.

Los que deseen tomar parte en esta subasta ingresarán el 3 por 100 del tipo de tasación como fianza provisional, debiendo acompañar el oportuno justificante, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad para concursar a esta subasta y Documento Nacional de Identidad.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, tasas forestales, Derechos Reales, anuncios, reintegro de expediente y, en general, cuantos gastos repercutan de una forma directa o indirecta sobre la subasta o aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que la presente, el día veintiséis del citado mes de noviembre.

Fuente el Olmo de Iscar, 18 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Priscilo Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., de estado ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., sobre la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de los propios de Fuente el Olmo de Iscar, ateniéndose a las condiciones tanto facultativas como económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas ... céntimos. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1964, a efectos de reclamaciones:

ALDEONSANCHO 2980

Listas de contribución rústica, ocho días.

Padrones de contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

CANTALEJO 3044

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

CANTALEJO 3045

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

CASTROSERNA DE ABAJO 2965

Matrícula industrial con sus copias, diez días.

CASTROSERNA DE ARRIBA 3041

Padrones y lista de la contribución territorial urbana, ocho días.

CEREZO DE ABAJO 3032

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

Padrón licencia fiscal, diez días.

Padrón arbitrio de rústica, ocho días.

CIRUELOS DE COCA 3042

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

COBOS DE SEGOVIA 3043

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

COLLADO HERMOSO 3033

Rústica: Padrón y lista cobratoria, ocho días.

Urbana.—Edificios y solares: Padrón y lista cobratoria, ocho días.

Industrial.—Licencia fiscal: Matrícula y lista cobratoria, diez días.

CUEVAS DE PROVANCO 3036

Padrón de contribución urbana, ocho días.

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Padrón licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la contribución rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la contribución urbana, ocho días.

ESCALONA DEL PRADO 3037

Padrones y listas cobratorias de la contribución urbana, ocho días.

Padrones y listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.

Listas cobratorias de los arbitrios de rústica y urbana, ocho días.

ESTEBANVELA 2969

Padrones y lista de urbana, ocho días.

Padrones y lista de rústica, ocho días.

Arbitrio municipal de urbana, ocho días.

Arbitrio municipal de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

FRESNO DE LA FUENTE 2976

Padrón, lista cobratoria y lista de arbitrios municipales, ocho días.

FUENTESOTO 2985

Documentos cobratorios de contribución territorial urbana y rústica, ocho días.

HONTORIA 2972

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

JUARROS DE VOLTOYA 2977

Padrones y lista cobratoria de urbana, ocho días.

Padrones y lista cobratoria de rústica, ocho días.

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

LA CUESTA 2982

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Lista del arbitrio de urbana, ocho días.

Lista del arbitrio de rústica, ocho días.

LA LOSA 2984

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

LA MATILLA 2966

Matrícula industrial con sus copias, diez días.

MATA DE CUÉLLAR 2964

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

Padrón de la riqueza rústica con su copia y lista cobratoria, ocho días.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 3047

Documentos cobratorios de rústica y urbana, ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

MORALEJA DE COCA 2975

Documentos cobratorios de contribución territorial rústica y urbana, ocho días.

MUÑOPEDRO 2978

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la riqueza rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de la matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

Padrón-lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, quince días.

Padrón-lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, quince días.

OREJANA 3031

Padrones y lista de la contribución territorial urbana, ocho días.

OTONES DE BENJUMEA 2979

Padrón de la riqueza rústica y padrón de edificios y solares, ocho días.

REBOLLO 2974

Padrones de la riqueza urbana, ocho días.

REVENGA 2983

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

RIAZA 3034

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Padrón de contribución urbana, ocho días.

Padrón de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

Padrón de arbitrio sobre la contribución rústica, ocho días.

Padrón de arbitrio sobre la contribución urbana, ocho días.

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR 2973

Padrón de la contribución territorial urbana, ocho días.

SANCHONUÑO 3046

Documentos cobratorios de contribución urbana y de riqueza rústica, ocho días.

SAN ILDEFONSO 2981

Padrones de contribuciones territorial, riqueza urbana y rústica, ocho días.

SANTO TOMÉ DEL PUERTO 3038

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Padrón licencia fiscal, diez días.
Padrón arbitrio rústica, ocho días.

SAUQUILLO DE CABEZAS 3040

Padrones y lista de rústica, ocho días.

Padrones y lista de contribución urbana, ocho días.

Padrones y lista de licencia fiscal, impuesto industrial, diez días.

SIGUERO 3039

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Padrón licencia fiscal, diez días.

TOLOCIRIO 2986

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

TORREIGLESIAS 3035

Padrones de la riqueza urbana y rústica, ocho días.

Licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

Arbitrios municipal de urbana y rústica, ocho días.

URUEÑAS 3048

Documentos cobratorios para la exacción de la contribución territorial urbana, ocho días.

VALLELADO 2971

Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.

VALLERUELA DE PEDRAZA 2967

Matrícula industrial, diez días.

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA 2968

Padrones y listas cobratorias de rústica y urbana, ocho días.

2856

SANCHONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de ampliación de abastecimiento de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sanchonuño, 15 de octubre de 1963. El Alcalde, Angel Gómez.

2860

GALLEGOS

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de exacciones por los distintos conceptos que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964 y sucesivos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales serán examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Gallegos, 10 de octubre de 1963.—El Alcalde, Julián Gómez.

2920

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Aldealengua de Pedraza, 16 de octubre de 1963.—El Alcalde, Félix Moreno.

2942

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los documentos cobratorios de las contribuciones y arbitrios municipales de las riquezas rústica y urbana formados para el ejercicio de 1964.

Martín Muñoz de las Posadas a 17 de octubre de 1963.—El Alcalde, Adolfo Mata.

2942

ANUNCIO

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de exacciones, por los diferentes conceptos que han de regir en el próximo ejercicio de 1964, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los interesados y presentar contra las mismas las reclamaciones que consideren oportunas.

Martín Muñoz de las Posadas a 17 de octubre de 1963.—El Alcalde, Adolfo Mata.

2945

Ayuntamiento de Remondo

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios núm. 43 del Catálogo, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Remondo, 17 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Francisco Arranz*.

2952

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios núm. 36 del Catálogo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 17 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Manuel Esteban*.

2955

Alcaldía de Muñoveros

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios y año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, 18 de octubre de 1963. El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual*.

2989

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios, lote número *uno* del monte de propios, y año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local vigente.

Cabezuela, 17 de octubre de 1963. El Alcalde, *Faustino Gómez*.

2989

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios, lote número *dos* del monte de propios y año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local vigente.

Cabezuela, 17 de octubre de 1963. El Alcalde, *Faustino Gómez*.

2990

Alcaldía de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Se hace saber, por medio del presente, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, en unión de las facultativas, ha de servir de base para las subastas de aprovechamientos primarios de los montes números 132, y «Cafría», y 133 «El Mayor y Solilleja», de estos propios, durante la campaña forestal 1963-64, por plazo de ocho días, a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Carbonero el Mayor a 18 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Francisco López*.

Hermandades Sindicales

2835

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezuela

EDICTO

Por el presente se convoca a todos los encuadrados de esta Hermandad Sindical a Asamblea Plenaria para el día 9 de noviembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de elegir dos propietarios cultivadores directos y un arrendatario o aparcero para formar parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de este término.

Cabezuela, 14 de octubre de 1963. El Jefe de la Hermandad, *Teodoro Lobo Sanz*.

IMPRENTA PROVINCIAL